



## Actualidad del Congreso

BOCG de 29/08/2014

**A-103-4** Proyecto de Ley de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (procedente del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio). *Informe de la Ponencia.*



## Novedades AEAT

[Preguntas frecuentes sobre el Acuerdo FATCA entre España y Estados Unidos y su normativa de desarrollo](#)

[Registro de trabajadores fronterizos en nuestra Sede electrónica, alta de solicitud y consulta](#)



## Actualidad en fiscalidad

[El Gobierno aprueba el proyecto de reforma fiscal basado en la rebaja de impuestos para generar economía y empleo](#)



## Leído en prensa

[La Defensora del Pueblo pide a Hacienda adaptar el IBI de terrenos sin urbanizar al fallo del Supremo](#)

[Hacienda da seis meses a los jubilados con pensiones del extranjero para regularizarlas sin sanción](#)

[España seguirá con tipos más altos que la UE en IRPF y Sociedades tras la reforma](#)



CONSEJO GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL

## Sentencia de interés

LGT. Prueba de la devolución de un préstamo entre parientes. No se admiten los recibos y sí los certificados bancarios.

[Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 14 de abril de 2014, Recurso 56/2011.](#)

### Boletines Oficiales consultados:



Andorra



Boletín Oficial de Aragón

Bizkaia.Net - Boletín Oficial de Bizkaia



BOE.es

BOIB, I



BOC - Página principal

Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

EUR-Lex



Galicia



Gipuzkoako Foru Aldundia



Govern de les Illes Balears



Diari Oficial de la Comunitat Valenciana

navarra.es



## Actualidad del Congreso

BOCG de 29/08/2014

**A-103-4** Proyecto de Ley de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (procedente del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio). **Informe de la Ponencia.**

### Nota de prensa:

La Comisión de Economía aprueba el proyecto de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia

Fecha **28/08/2014**

La Comisión de Economía y Competitividad ha debatido el miércoles y el jueves, el informe de la ponencia y las enmiendas presentadas por los grupos al proyecto de Ley de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Este proyecto procede del Real Decreto-ley 8/2014 convalidado en el Pleno del Congreso el pasado 10 de julio, cuando se acordó tramitarlo como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia.

El informe elaborado por la ponencia obtuvo el visto bueno, en una votación de ocho bloques (incluyendo internacionalización; aviación, puertos y sector ferroviario; energía; empleo; medidas fiscales; carrera militar y Guardia Civil; registro civil; relaciones financieras con la UE y otras materias), con 34 aprobaciones de las enmiendas presentadas, parte de ellas transaccionales, en la Comisión de Economía y Competitividad.

Una vez aprobado en la Comisión de Economía y Competitividad, con competencia legislativa plena, continuará su tramitación en el Senado.



## Actualidad en fiscalidad

### [El Gobierno aprueba el proyecto de reforma fiscal basado en la rebaja de impuestos para generar economía y empleo](#)

*Miércoles, 27 de agosto de 2014*

La propuesta se concreta en cuatro proyectos de ley referidos a los distintos tributos afectados que se remitirá ahora al Parlamento para su debate

#### Rebaja general en el IRPF: menos tarifa y más reducciones

En lo que se refiere al IRPF, se plantea una rebaja a todos los navarros, manteniendo la progresividad de las tarifas y los tipos. Así, Navarra, a diferencia de la propuesta realizada para el conjunto del Estado, mantiene sus diez tramos para garantizar un sistema más progresivo y equitativo. **Con respecto a la rebaja de tarifas, se elimina íntegramente el gravamen complementario para los seis primeros tramos, es decir, para las rentas hasta 53.407 euros; a partir de esa cuantía, el gravamen se reduce en un 50% en 2015 y en 2016 se elimina el resto.**

Además de la rebaja general de tipos, la propuesta plantea que todos los navarros paguen menos impuestos gracias al **incremento de los mínimos personales y familiares**, que se elevan un 5% como norma general, y un 10% para personas con discapacidad. De esta forma, el mínimo personal será con carácter general de 3.885 euros por sujeto pasivo. Este importe se incrementará en 945 euros para personas de más de 65 años y en 2.100 euros para los mayores de 75 años. En el caso de personas con discapacidad, la cuantía se incrementa en 2.750 euros si la minusvalía oscila entre el 33% y el 65%, y en 9.900 euros si la minusvalía es superior.

**A esta rebaja fiscal se suma también la reducción de los tipos que se aplican al ahorro.** La propuesta del Gobierno plantea eliminar el gravamen complementario, consolidando una escala que rebaja el tipo actual para todas las rentas. Así, las rentas del ahorro de hasta 10.000 euros tributarán al 19%; entre 10.000,01 y 18.000 euros, al 22%; y las de más de 18.000,01 euros, al 24%.

Y se incorporan, entre otras novedades, un incentivo para la contratación de personas para cuidado de hijos y mayores. Así, además de poder desgravarse el importe de las cuotas satisfechas a la Seguridad Social, se propone aplicar la reducción del 15% de la base de cotización de las personas empleadas. Con esta medida, además de apoyar a las familias, el Gobierno persigue contribuir a aflorar parte del empleo sumergido en el sector.

01 de septiembre de 2014

Asimismo, se prevé mantener el sistema actual de módulos en su estructura y composición, compartiendo la demanda realizada por las asociaciones profesionales del sector, así como las deducciones por compra y alquiler de vivienda y la no tributación de la indemnización por despido

Con respecto al Impuesto de Patrimonio, la reforma plantea equipararlo con el entorno, elevando la obligación de declarar en 2 millones de euros, con un mínimo exento de 1 millón de euros, lo cual posibilitará que los navarros no estén en peores condiciones que el resto de Comunidades Autónomas.

### Tipo único del 20% en el Impuesto sobre Sociedades

La reforma fiscal propone un nuevo planteamiento del Impuesto sobre Sociedades. El impuesto se simplifica y reordena y ofrece un **tipo nominal único: el 20%, el más bajo de España**, y se mantienen las deducciones que incentivan a las empresas a mejorar su competitividad, crear empleo y, en definitiva, contribuyen a la activación de la economía.

Así, se mantienen la deducción por I+D+i, la reserva especial por inversiones, la de instalaciones de biomasa, la deducción por activos fijos materiales nuevos (sólo para nuevas empresas y en sus tres primeros años) y la deducción por creación de empleo. Para esta última además, se propone ampliarla mejorando su cuantía entre el 13% y el 33%, según los supuestos.

La reforma plantea con carácter general un suelo tributario del 10%, si bien contempla excepciones a esta norma: podrán tributar por debajo de 10% las empresas que realicen inversiones en I+D+i. Las empresas que creen empleo indefinido podrán tributar al 8%.

El tipo general de gravamen del 20% no se aplicará a cooperativas, sociedades laborales, entidades sin ánimo de lucro y fundaciones con régimen especial. Las cooperativas y sociedades laborales tributarán al 17% y las fundaciones podrán tributar al 10%.

Si desea descargarse en formato PDF [esta información completa pinche aquí](#).

CONSEJO GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL

## *Sentencia de interés*

LGT. Prueba de la devolución de un préstamo entre parientes. No se admiten los recibos y sí los certificados bancarios.

[Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 14 de abril de 2014, Recurso 56/2011.](#)

“Mediante escritura pública de 23 de julio de 2003, la demandante Dña. Serafina adquirió de sus padres su vivienda habitual por un importe de 90.000 #, haciendo constar que el pago quedaba aplazado en su totalidad, y que sería satisfecho mediante diez anualidades, por un importe cada una de ellas de 9.000 #, y se añadía que el aplazamiento de pago no devengaría intereses.” “Frente a la no aceptación –como prueba- de los recibos suscritos entre la demandante y sus padres (ejercicios 2004, 2006 y 2007). La demandante alega que ni la Ley ni el Reglamento del IRPF exigen que el recibo esté elevado a público (en este caso si lo está) ni que tenga que haber transferencia bancaria o similar que justifique su pago, pudiendo el pago realizarse en efectivo.” El mismo Tribunal, Sala y Sección, en la Sentencia de 18 de junio de 2010, nº 699/2010 (Rec 2294/2008 ), declaró:“**en lo que hace a los documentos privados en los que los padres de la actora reconocen la devolución de los préstamos, deben reputarse los mismos claramente insuficientes para acreditar los pagos como devolución del capital prestado; y ello habida cuenta del parentesco de los prestamistas con la prestataria (lo que disminuye claramente la credibilidad del documento, dada la ausencia de unas mínimas garantías de imparcialidad u objetividad), el carácter privado de los documentos de que se trata y la carencia de otro tipo de elementos probatorios que permitan corroborar el contenido de tales documentos.**”

“En el caso de autos no se acredita con ningún otro documento la realidad de la fecha, ni del desplazamiento del dinero de la cuenta de los cónyuges a la cuenta bancaria de sus padres/suegros. Según el art. 1227 del CC.”



## *Novedades AEAT*

### [Preguntas frecuentes sobre el Acuerdo FATCA entre España y Estados Unidos y su normativa de desarrollo](#)

01/08/2014

*Se ha publicado una relación de preguntas frecuentes sobre el Acuerdo entre España y EE. UU. para la aplicación de la Ley de Cumplimiento Tributario de cuentas extranjeras-FATCA y la Orden HAP/1136/2014 que lo desarrolla y aprueba el modelo 290 de declaración informativa anual de cuentas financieras de determinadas personas estadounidenses.*

[Modelo 290. Declaración informativa anual de cuentas financieras de determinadas personas estadounidenses](#)

---

### [Registro de trabajadores fronterizos en nuestra Sede electrónica, alta de solicitud y consulta](#)

07/08/2014

Desde el día de hoy es posible realizar el alta de solicitud para el registro de trabajador fronterizo así como consultar su estado de tramitación.



## Leído en prensa

### *Leído en Europa Press*

(30/08/2014)

### [La Defensora del Pueblo pide a Hacienda adaptar el IBI de terrenos sin urbanizar al fallo del Supremo](#)

MADRID, 18 Ago. (EUROPA PRESS) -

La Defensora del Pueblo, Soledad Becerril, ha preguntado a la Secretaría de Estado de Hacienda cómo va a adaptar los datos y valores catastrales del suelo calificado como urbano no desarrollado al contenido de la sentencia del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 2014, ha informado este lunes la institución.

La sentencia del Supremo establece que si un suelo se ha calificado como urbanizado pero no tiene las características de solar urbano (acceso a agua, luz, aceras...) debe tributar como suelo rústico en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

La legislación actual obliga a tributar por una finca como urbana desde que el Catastro recibe la comunicación del nuevo planeamiento. Existen municipios que aprobaron un Plan General de Ordenación Urbana en una etapa de expansión y desarrollo inmobiliario, que nunca se desarrolló por el cambio en la situación económica.

La sentencia del Tribunal Supremo coincide con el criterio del Defensor del Pueblo que, en un informe publicado en 2012, ya señalaba la necesidad de acomodar la valoración catastral al principio de capacidad económica real.

Para la institución, valorar con fines tributarios un inmueble por encima de su valor de mercado "supone gravar una riqueza ficticia o inexistente".

---

### *Leído en Europa Press*

(01/08/2014)

### [Hacienda da seis meses a los jubilados con pensiones del extranjero para regularizarlas sin sanción](#)

El Ministerio de Hacienda abrirá un periodo de seis meses, a partir de enero de 2015, para regularizar sin sanción las pensiones procedentes del extranjero, según el proyecto de ley de reforma del IRPF y del

01 de septiembre de 2014

Impuesto de la Renta de No Residentes aprobado este viernes por el Consejo de Ministros, que incluye una disposición a tal fin.

Esta medida afecta a residentes en España que cobran una pensión procedente del exterior y puede tratarse tanto de pensionistas extranjeros residentes en España como de pensionistas españoles que han retornado al país después de haber sido emigrantes.

Como consecuencia del fortalecimiento y la eficacia de los mecanismos internacionales de intercambio de información, la administración tributaria española ha descubierto en los últimos años la existencia de contribuyentes residentes en España que percibían pensiones procedentes del exterior que no habían sido correctamente declaradas en el IRPF.

Por las características de estas personas, pensionistas de edad avanzada, que tienen mayor dificultad para conocer la legislación española por haber residido muchos años en el extranjero y que, en general, no tienen grandes fortunas, el Gobierno ha aprobado para estos colectivos un periodo extraordinario de regularización de seis meses desde enero de 2015.

En dicho plazo, los contribuyentes afectados podrán presentar autoliquidaciones complementarias de los periodos impositivos no prescritos en que hayan percibido pensiones del extranjero que no hayan sido declaradas.

De esta forma, se les da, de forma extraordinaria, la oportunidad de ponerse al corriente de sus obligaciones tributarias pendientes por dichas rentas, ingresando el 100% de la cuota tributaria correspondiente, siendo así exonerados de satisfacer sanción, recargas o intereses de demora.

Asimismo, la disposición del proyecto de ley establece la condonación de las sanciones y recargos liquidados por la Administración al regularizar este tipo de pensiones. De igual forma, para que no se vean perjudicados aquellos contribuyentes que regularizaron espontáneamente debiendo abonar recargos, se condonan también dichos recargos, que serán devueltos.

Según Hacienda, esta medida facilita la integración de estos ciudadanos como cualquier otro residente en España. "Nuestro país es un lugar atractivo en el que disfrutar de la jubilación y la medida beneficia a España como destino residencial de pensionistas con cierto nivel adquisitivo que, de esta forma, van a colaborar con la recuperación económica", subraya.

#### ***CERCA DE 28.000 JUBILADOS INSPECCIONADOS.***

El pasado mes de mayo, durante la sesión de control al Gobierno en el Congreso de los Diputados, el ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, indicó que la Agencia Tributaria había abierto 27.696 inspecciones a jubilados extranjeros residentes en España y a jubilados retornados por no declarar su pensión de un país extranjero, si bien aseguró entonces que no se les estaba tratando como

01 de septiembre de 2014

defraudadores y que se estaba estudiando "caso a caso" para evitar perjuicios innecesarios sobre su patrimonio.

Según aportó Montoro, el porcentaje de inspecciones que afectan a este colectivo es muy pequeño en relación con las 800.000 actuaciones totales iniciadas por la Agencia el año pasado, y además dijo que se estaba llevando a cabo un "examen individual de cada expediente" para tener en cuenta las "circunstancias personales y familiares" de cada ciudadano, tales como la edad, los descendientes a su cargo o la existencia de algún tipo de discapacidad.

Montoro indicó, asimismo, que la intención era poder aplicar medidas de aplazamiento o fraccionamiento del pago siempre que sea posible y, así, evitar "perjudicar la situación patrimonial de los afectados". De hecho, aseguró que se estaban concediendo "aplazamientos automáticos sin necesidad de garantías" a quienes tienen una deuda inferior a los 18.000 euros y que más de 3.800 personas afectadas por autodeclaraciones extemporáneas derivadas de un requerimiento se habían beneficiado de aplazamientos por valor de 5,21 millones de euros.

---

*Leído en ABC*

[18/08/2014]

### [España seguirá con tipos más altos que la UE en IRPF y Sociedades tras la reforma](#)

En 2016, los máximos en el Impuesto sobre la Renta y de Sociedades serán del 45% y el 25% respectivamente, frente al 39% y el 22,9% de media europea

A pesar de la bajada de impuestos que entrará en vigor el próximo año, **España continuará con tipos en el Impuesto sobre la Renta y en el de Sociedades superiores a los de la media de la Unión Europea.** Esta diferencia continuará siendo amplia en el caso del IRPF. Si bien el Gobierno bajará el marginal máximo del impuesto del 52% al 47% en 2015 y posteriormente al 45%, el conjunto de los 28 países de la Unión aplican en la actualidad un tipo medio del 39,4%, algo más elevado en la Eurozona con un 43,4%, según el informe anual «**Taxation trends in the European Union**» publicado por la Comisión Europea.

La situación se repite, con menor distancia, en el Impuesto de Sociedades: mientras el Ejecutivo rebajará el tipo nominal del 30% actual al 27% el próximo año y al 25% en 2015, en la media europea el tipo es del 22,9%. De esta forma, **en 2016 el tributo continuará por encima de la media de los países de nuestro entorno.** A pesar de ello, en dos años, el Impuesto de Sociedades se situará en la media de la Eurozona, que ahora está en el 25,3%.

**En el caso del IVA**, el tipo general del impuesto, del 21%, está ligeramente por debajo de los que aplican los 28 países comunitarios, con una media del 21,5%, y más alto que en la Eurozona, donde el tipo alcanza el 20,7%.

...